

RESOLUCIÓN N° 1396

(08-Nov-2022)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de pasantía no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 modificada por la Resolución No. 031 del 29 de enero del 2021 y la Resolución N° 1442 del 30 de diciembre de 2021,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 1^o, consagra que Colombia es un Estado social de derecho, democrático y participativo y, en el artículo 2^o, dentro de sus fines esenciales contempla el de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 45 de la referida norma ordena al Estado y a la sociedad garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados, que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Que es deber, de acuerdo con la Constitución y la ley, generar espacios de participación en los cuales los jóvenes puedan poner en práctica los conocimientos adquiridos en las instituciones superiores y al mismo tiempo prestar un servicio a la comunidad, con el fin de obtener la formación integral de conformidad con los cometidos estatales.

Que la implementación de las prácticas y pasantías, constituye una herramienta eficaz que permite, por una parte, el mejoramiento de la función pública encomendada a las entidades de orden público, a partir del aprovechamiento de las capacidades de los estudiantes o egresados y por otra, contribuir con la educación integral de los colombianos y las políticas sociales del Gobierno, creando espacios de participación para la juventud.

Que el numeral 4 del artículo 13 de la Ley 1562 de 2012 reglamentado por el decreto 1072 de 2015 establece la obligación de afiliación y pago de aportes al sistema de riesgos laborales de los estudiantes de instituciones de educación públicas o privadas que deban realizar prácticas o actividades como requisitos para culminar sus estudios o un título, así como para todas aquellas personas que se encuentran realizando prácticas ad honorem como requisito para obtener un título que involucren un riesgo ocupacional caso en el cual la filiación estará a cargo de la entidad donde se realiza la práctica.

Que el parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto 055 del 2015, ordena a las entidades públicas y privadas afiliar y pagar los aportes correspondientes al sistema de riesgos laborales de todas aquellas personas que se encuentran realizando prácticas laborales como requisito para obtener un título.

Que el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016 dispone que *"El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrollará y reglamentará una política que incentive, fomente y coordine los programas de jóvenes"*

RESOLUCIÓN N°1396

(08-Nov-2022)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de pasantía no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

talentos, orientados a que jóvenes sin experiencia puedan realizar prácticas laborales, judicatura y relación docencia de servicio en el área de la salud, en las entidades públicas, las cuales contarán como experiencia para el acceso al servicio público (...)"

Que el parágrafo 1 del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, dicta que *"En caso de realizar en el sector público la práctica laboral, judicatura o relación docencia de servicio en el área de la salud, las entidades públicas podrán realizar la vinculación formativa del practicante y no será obligatorio celebrar convenios con la Institución Educativa, salvo en los casos en que la Institución Educativa lo solicite en el marco de la autonomía universitaria."*

Que el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, se refiere a la vinculación formativa en las entidades estatales regidas por el derecho público las cuales se realizaran a través de acto administrativo.

Que el inciso 2 del artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, consagra que *"por tratarse de una actividad formativa, la práctica laboral no constituye relación de trabajo"*.

Que la Ley 2043 del 27 de julio del 2020 *"Por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones"* se dispuso entre otros aspectos lo señalado en su artículo 3°: (...) *"entiéndase como práctica laboral todas aquellas actividades formativas desarrolladas por un estudiante de cualquier programa de pregrado en las modalidades de formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el cual aplica y desarrolla actitudes, habilidades y competencias necesarias para desempeñarse en el entorno laboral sobre los asuntos relacionados con el programa académico o plan de estudios que cursa y que sirve como opción para culminar el proceso educativo y obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral."* (...).

Que el Parágrafo 1° del artículo 3° de la Ley 2043 del 27 de julio de 2020 dispone: (...) *"Se considerarán como prácticas laborales para efectos de la presente ley las siguientes:*

1. *Práctica laboral en estricto sentido.*
2. *Contratos de aprendizaje.*
3. *Judicatura.*
4. *Relación docencia de servicio del sector salud.*
5. *Pasantía.*
6. *Las demás que reúnan las características contempladas en el inciso primero del presente artículo."* (...)

Que el Idartes expidió la Resolución No. 327 del 20 de mayo de 2021 *"Por la cual se implementan las prácticas laborales no remuneradas, pasantías no remuneradas, servicios de auxiliar jurídico y judicatura Ad - Honorem y contratos de aprendizaje en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y se deroga la Resolución No. 290 del 2011"*.

Que la entidad ha definido una posibilidad en materia de pasantía no remunerada, en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Danza con las siguientes actividades principales:

1. Recibir la inducción de manera virtual y/o presencial, para el adecuado desempeño de las actividades.

RESOLUCIÓN N° 1396

(08-Nov-2022)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de pasantía no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la pasantía no remunerada, siguiendo los protocolos y mecanismos de acceso conservación y privacidad de la información establecidos en los manuales de gestión y seguridad la información y demás documentos acordes que se implementen en la entidad.
3. Responder por los documentos físicos magnéticos y electrónicos que les sean entregados o que elaboren en el desarrollo de la pasantía no remunerada.
4. Entregar al tutor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones y actividades en el desarrollo de la pasantía no remunerada, rotulados y almacenados de acuerdo a los procedimientos internos definidos por la entidad.
5. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades presenciales, así como manejar adecuadamente los materiales residuos sólidos y desechos que se manipulen en el desarrollo de las actividades derivadas de la pasantía no remunerada de conformidad con las normas que regulen la materia. En todo caso se deben atender los lineamientos del PIGA institucionalizado en la entidad.
6. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad adoptado por la entidad, así como a todas las normas que materia de ética y valores expida el Instituto Distrital de Las Artes - Idartes.
7. Conocer y dar cumplimiento a los procesos y procedimientos y o diligenciamiento de formatos establecidos en el mapa de procesos de la entidad que apliquen o que se requiera en el desarrollo de la pasantía no remunerada.
8. Cumplir con las normas y protocolos de bioseguridad dispuestas por el gobierno Nacional Distrital y reglamentos, así como los protocolos particulares de la entidad especialmente lo referente al control epidemiológico con ocasión de la covid-19 y demás situación de este orden que se llegaren a presentar, mientras estas medidas persistan.
9. Informar de manera inmediata al tutor cuando se presenten inconvenientes de salud o algún tipo de emergencia, y presentar los soportes correspondientes.
10. Participar en las capacitaciones o socializaciones de manera virtual y/o presencial citadas por la dependencia.
11. Procurar el cuidado integral de su salud en el desarrollo de la pasantía no remunerada.
12. Presentar los informes de manera virtual y/o presencial, que sean solicitados por el tutor.

Que de acuerdo con lo anterior la Universidad Distrital Francisco José de Caldas solicitó la vinculación formativa de la siguiente estudiante:

RESOLUCIÓN N° 1396

(08-Nov-2022)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de pasantía no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

N°	NOMBRE	N° CC	TIPO DE VINCULACION FORMATIVA
1	Dayan Lorena Gutiérrez Gutiérrez	1030701792	Pasantía no remunerada

Que la estudiante antes mencionada se encuentra matriculada en el programa de Licenciatura en Educación Artística en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas según consta en la solicitud de vinculación formativa emitida por la Institución Educativa.

Que los soportes y documentos que hacen parte integral del presente acto administrativo se encuentran incluidos en el expediente 202240001700100206E, el cual pertenece a la TRD denominada; 17-historias laborales / 1-historias laborales dentro del sistema de gestión documental Orfeo de la Entidad.

Que la práctica laboral no remunerada se realizará de manera presencial y/o virtual y tendrá una duración prevista hasta el 24 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta que la estudiante es responsable de la afiliación al sistema de seguridad social y una vez revisados los documentos que integran la solicitud para la vinculación formativa, se evidencia que la certificación aportada por Dayan Lorena Gutiérrez Gutiérrez, indica que el estado de afiliación es ACTIVO en la base de datos de EPS SURA en condición de BENEFICIARIO desde el 01/08/2017, la información fue verificada a través del link: <https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps>, el documento hace parte integral del presente.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, tendrá a cargo la afiliación y cotización al subsistema general de riesgos laborales de la estudiante, para lo cual se agenció lo pertinente en lo que se refiere a disponibilidad presupuestal y el trámite respectivo ante el área de Seguridad y Salud en el Trabajo- Subdirección Administrativa-Financiera.

Que para efectos de soportar la afiliación y cotización al subsistema general de riesgos laborales se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, el cual se describe a continuación:

N° DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
2282	023011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA- Recursos distrito	\$348.000

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, Designará como tutor(a) de la pasantía no remunerada a, el/ la Gerente de Danza.

Que el / la Subdirector (a) Administrativa y Financiera, será responsable de certificar el tiempo que la estudiante realice como pasantía no remunerada.

Que el lugar de ejecución para el desarrollo de las actividades de manera presencial o

RESOLUCIÓN N° 1396

(08-Nov-2022)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de pasantía no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

virtual para la práctica laboral no remunerada será la Ciudad de Bogotá D.C, atendiendo la normativa, protocolos y medidas adoptadas para contener la propagación del COVID-19 que hayan sido impartidas por el Gobierno Nacional y/o Distrital.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Vincular formativamente a la estudiante quien realizara la pasantía no remunerada a cargo de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes – Gerencia de Danza, de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente Resolución:

N°	NOMBRE	N° CC	TIPO DE VINCULACION FORMATIVA
1	Dayan Lorena Gutiérrez Gutiérrez	1030701792	Pasantía no remunerada

De acuerdo con lo anterior la afiliación y cotización al subsistema general de riesgos laborales del estudiante se encuentra amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N° DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
2282	023011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA- Recursos distrito	\$348.000

ARTICULO SEGUNDO: Designar como tutor (a) de la pasantía no remunerada a: el/ la Gerente de Danza del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, quien deberá cumplir con todas las obligaciones que le correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: La duración de la pasantía no remunerada y de la vinculación formativa, tendrá como fecha de finalización el día 24 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo a la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** con NIT 899.999.230.7, representada para el presente acto por **GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.571.941, en calidad de Rector en propiedad mediante la Resolución N° 031 de diciembre 01 de 2021, quien actúa en nombre y representación de la Institución Educativa.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo a: Dayan Lorena Gutiérrez Gutiérrez, identificada con cedula de ciudadanía N°1030701792.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1396

(08-Nov-2022)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de pasantía no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el presente acto administrativo a la SAF- Seguridad y Salud en el trabajo, para que en el ámbito de su competencia tenga la información y conocimiento y realice la afiliación y cotización al Subsistema General de Riesgos Laborales de la estudiante, la cual estará a cargo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto en la página web de la Entidad.

Dada en Bogotá D. C., 08 de noviembre del 2022

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Stephany Johanna Ñañez Pabón-Profesional Especializada - OAJ	
Proyectó y verificó documentos soporte:	Jeimy Viviana Páramo Duque- Contratista OAJ	



Bogotá D.C, jueves 03 de noviembre de 2022

PARA: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO
Oficina Asesora Jurídica

DE: MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
SUBDIRECTORA DE LAS ARTES Gerencia de Danza

ASUNTO: Solicitud Acto Administrativo De Vinculación Para Pasantía no remunerada De La Estudiante Gutiérrez Gutiérrez Dayan Lorena - Universidad Distrital Francisco José De Caldas

Apreciada Sandra,

De manera atenta solicito la expedición del acto administrativo de vinculación por pasantía laboral no remunerada para GUTIERREZ GUTIERREZ DAYAN LORENA, estudiante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, del programa Licenciatura en Educación Artística, quien realizará pasantía laboral no remunerada en la Gerencia de Danza - Subdirección de las Artes, una primera parte hasta el 24 de diciembre, y posterior se realizará nueva solicitud para dar continuidad a la pasantía.

Datos del rector: GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.571.941. Resolución Nro. 031 de diciembre 01 de 2021 "Por medio de la cual se comisiona a un docente de carrera en el cargo de Rector en Propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas". Nombre de la Institución: Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con NIT. 899.999.230.7

Por lo anterior me permito enviar los siguientes documentos necesarios para la expedición del acto administrativo, a saber:

- Certificado de afiliación EPS de la estudiante
- Carta de presentación expedida por la Universidad
- Copia de la Cédula de Ciudadanía de la estudiante
- Resolución de nombramiento del Rector de la Universidad
- CDP Afiliación ARL Pasantes

Cordialmente,

Documento 20223500503873 firmado electrónicamente por:

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,
Fecha firma: 03-11-2022 15:14:38

Revisó: NIDIA ROCÍO DÍAZ CASAS - Contratista - Subdirección de las Artes
Proyectó: JENNY BEDOYA LIMA - Profesional Especializada - Gerencia de Danza

Anexos: 8 folios
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





2a54c6be0e5b8d6093fc3dea5c6ad61d951fc49b09a2f31933dea75f00403c82

Código de Verificación CV: 0397d Comprobar desde:



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Facultad de Ciencias y Educación
Licenciatura en Educación Artística

Bogotá D.C., 02 de noviembre de 2022

Señores
IDARTES

Respetados Señores:

Por medio de la presente manifestamos el interés de la estudiante GUTIERREZ GUTIERREZ DAYAN LORENA, identificada con cédula de ciudadanía 1030701792 y código 20182288046, adscrita al proyecto curricular de Licenciatura en Educación Artística, Facultad de Ciencias y Educación, para aplicar a la convocatoria pública de pasantías abierta por esa institución y llevar a cabo, en ese contexto, su trabajo de grado contemplado como una de las modalidades para optar a su título profesional, según el Acuerdo 038 de 2015 del Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Se adjunta fechas del calendario académico 2022-03 y 2023-01.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 038 (Julio 19 de 2022)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 014 de marzo 29 de 2022, que fijó el calendario académico especial para los periodos académicos 2022-I y 2022-III en los distintos programas académicos de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

ACTIVIDADES	2022-I	2022-III	RESPONSABLES
Inicio de clases	Abril 26 de 2022	Agosto 30 de 2022	Comunidad Universitaria.
Franja de vacaciones docentes de planta.	Desde 20 de agosto Hasta 29 de agosto de 2022 (10 días, pendientes 5)	Desde 26 de diciembre de 2022 y Hasta 21 de enero de 2023 (15 días hábiles fin de año más 5 calendario pendientes)	Concertadas con Decanaturas, División de Recursos Humanos y docentes de planta.
Cargue de documentos docentes de vinculación especial y hora cátedra en el Sistema de gestión académica.	Desde 25 marzo Hasta 06 de abril de 2022	Desde 02 y hasta 12 de agosto 2022	Docentes de vinculación especial
Finalización de clases	6 de agosto de 2022	10 de diciembre de 2022	Docentes y estudiantes
Evaluaciones finales	Desde 08 al 13 de agosto de 2022	Desde 12 al 17 De diciembre de 2022	Docentes.
Habilitaciones.	Desde 16 hasta 18 de agosto de 2022	Del 19 al 23 de diciembre de 2022	Docentes.
Proceso de cierre de semestre.	Agosto 19 de 2022	Hasta diciembre 24 de 2022	Coordinadores Proyectos Curriculares
Receso por semana santa.	No aplica	No aplica	División de Recursos Humanos.
Inducción a admitidos docentes de vinculación especial	Hasta abril 29 de 2022	Hasta septiembre 05 de 2022	Decanaturas.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 057 (octubre 04 de 2022)

“Por la cual se expide el Calendario Académico para los programas académicos de pregrado de los periodos académicos 2023-I, 2023-II, 2023 III y proceso de admisión para el periodo académico 2024-I de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

ACTIVIDAD	PERIODO ACADÉMICO		RESPONSABLES
	2023-I	2023-III	
Inicio de clases (Semana 1)	Febrero 1	Agosto 1	Comunidad Universitaria
Finalización de clases (Semana 16)	Hasta Mayo 27	Hasta Noviembre 25	Estudiantes, Profesores
Evaluaciones finales (Semana 17)	Desde Mayo 29	Desde Noviembre 27	Profesores
	Hasta Junio 3	Hasta Diciembre 2	
Habilitaciones (Semana 18)	Desde Junio 5	Desde Diciembre 4	Profesores
	Hasta Junio 9	Hasta Diciembre 7	
Cierre de semestre	Junio 10	Diciembre 9	Coordinadores de Proyectos Curriculares. Oficina Asesora de Sistemas
Receso Semana Santa (Entre la Semana 9 y 10)	Desde Abril 3	-----	División de Recursos Humanos
	Hasta Abril 7	-----	
Semana Universitaria (Entre la Semana 11 y 12)	-----	Desde Octubre 17	Decanaturas, Coordinadores de Proyectos Curriculares, estudiantes, docentes.
	-----	Hasta Octubre 20	

Aportamos, adicionalmente, los siguientes datos de referencia:

- ❑ PORCENTAJE DE CRÉDITOS CURSADOS POR LA ESTUDIANTE: 92.2%
- ❑ PROMEDIO ACUMULADO DE LA ESTUDIANTE: 4.43.
- ❑ ACUERDO 038 DE 2015, CONSEJO ACADÉMICO UDFJC. VER CAPÍTULO II, PÁGS. 2 A 4).
ADJUNTO.

Cordialmente,

YURY FERRER FRANCO

Coordinador

Licenciatura en Educación Artística Universidad

Distrital Francisco José de Caldas Facultad de

Ciencias y Educación ydferrferf@udistrital.edu.co

PBX 57(1)323 9300 Exts. 3024 - 3025

Calle 26 D No 4 26, Piso 2, Oficina 201, Edificio Macarena B, Bogotá D.C. – Colombia

Acreditación Institucional de Alta Calidad. Resolución No. 023653 del 10 de diciembre de 2021

Línea de atención gratuita

01 800 091 44 10

www.udistrital.edu.co

licartistica@udistrital.edu.co

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2282

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.03.17
09:26:54 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	348.000
			Total	348.000

Objeto:

AMPARAR EL PAGO AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, DE ESTUDIANTES QUE REALIZAN PASANTÍAS EN EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES.

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-350-02643-22 de MARZO 17 DE 2022.

Bogotá D.C. MARZO 17 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 17.03.2022

Elaboró: JURBINA 17.03.2022

Impresión: 17.03.2022-09:25:43 JLUNAB 0000261023 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.